



**SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA  
"SEMPEREIRA"**

NIT 8001253258 PJ 5022 NOV. 9 DE 1981 MINISTERIO DE TRABAJO

Pereira, Junio 27 de 2017.

Doctor  
**JUAN PABLO MAYA GALL**  
Alcalde Municipal  
Ciudad.

ALCALDIA DE PEREIRA

EMP-10

Radicación No: 29423-2017

Fecha: 28/06/2017-08:32:41

Recibido por: JOSE OVIDO BUSTARDO

Destino: J. J. Secretaría Privada

Anexo:

Asunto: Solicitud reconocimiento 1% incremento salarial faltante vigencia fiscal 2017.

Cordial Saludo,

Fue noticia nacional el acuerdo logrado entre el Gobierno Nacional y las centrales obreras, quienes acordaron un incremento salarial de 6.75% para la vigencia 2017 con retroactivo al 1° de enero.

Este aumento está por encima de lo decretado de acuerdo a su competencia, por su administración, para los servidores públicos del Municipio de Pereira, el cual fue de un exiguu 5.75%.

Respetuosamente, y con base en el citado decreto nacional, que reconoce el incremento salarial de los empleados estatales, SEMPEREIRA, solicita, se revise la situación de incremento salarial de los empleados del Municipio de Pereira y se decrete el reconocimiento de este 1% faltante y se haga retroactivo al primero de enero de 2017.

Lo anterior habida cuenta que Colombia es un país unitario, con una sola constitución; y en materia de derechos laborales la legislación y los fallos de la justicia son prolijos en términos de igualdad y de condiciones dignas para los servidores sin importar su naturaleza, se trata de dignificar las condiciones de trabajo de un alto porcentaje de servidores, la mayoría auxiliares y técnicos con asignaciones muy bajas en detrimento de su calidad de vida. La verdad, en los últimos años hay pérdida de capacidad adquisitiva ya que los aumentos salariales han sido del Índice de Precios del consumidor –IPC- que han estado por debajo del aumento del Salario Mínimo Legal con el que aumentan los salarios estatales de Orden Nacional y con un costo de vida en ascenso que ubican a Colombia como uno de los países con una inflación acelerada.

Un solo ejemplo de los muchos que pueden ilustrar Sr Alcalde y ubicarlo en un contexto dramático, de la pérdida de poder adquisitivo, es el profesional universitario vinculado a la administración, quien hoy puede por norma legal reclamar el subsidio familiar, puesto que devenga menos de 4 SMMLV, situación que no ocurría en años atrás ya que el Profesional Universitario devengaba por encima de los 4 smlmv, pérdida que se ha dado en razón a que el salario mínimo y el de los estatales nacionales, ha aumentado porcentualmente más que el incremento que las Administraciones Municipales han realizado a los empleados del Municipio de Pereira.

Apoyamos nuestra petición igualmente, en el comportamiento de las finanzas municipales, las cuales presentan solidez y con tendencia al fortalecimiento

Calle 25 No.7-48 Of. 102 Unidad Administrativa El Lago Pereira, Risaralda

Teléfono No. 3256558 e-mail: [sempereira@gmail.com](mailto:sempereira@gmail.com).



**SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

**"SEMPEREIRA"**

NIT 8001253258 PJ 5022 NOV. 9 DE 1981 MINISTERIO DE TRABAJO

producto del buen recaudo y las políticas de austeridad impuestas por su administración. Un solo indicador, nos da la razón de esta afirmación, cual es que en la vigencia 2016 el recaudo de impuesto predial unificado fue de un 109% superando las metas y expectativas y para la vigencia 2017, el recaudo tiene una línea creciente en las principales rentas (predial + industria y comercio), y con corte al 30 de mayo va en un 76%; es decir existe argumento financiero para la petición en favor de los servidores, que son los que permiten instrumentalizar las políticas de su administración.

Esta petición respetuosa es reiterativa en razón a que recientemente ha terminado un proceso de Negociación Colectiva entre los sindicatos del Municipio y la entidad, y esta petición está inmersa en la discusión, no fue atendida de manera favorable para los sindicatos. Por lo anterior apelamos a Usted señor Alcalde como nominador y direccionador del recurso para que se acojan nuestras suplicas y argumentos y se pueda despachar de manera favorable esta petición.

No desconocemos los compromisos adquiridos por Usted con la comunidad Pereirana, pero los empleados, hacemos parte de esa comunidad y necesitamos urgentemente de la reivindicación de nuestro derecho de readquirir la capacidad adquisitiva.

Es de su entera competencia y voluntad, revisar el aumento salarial y solicitar las modificaciones presupuestales necesarias para los fines de las mismas con retroactividad al 1° de enero de 2017.

Hasta nuestros honorables padres de la patria SENADORES y REPRESENTANTES A LA CAMARA, en la semana pasada a pesar de sus altos salarios y a pesar del dicho del Gobierno nacional de no existir recursos para aumentos salariales de los profesores, les fue reajustada su mesada salarial, con retroactividad a enero de 2017.....la pregunta que nos hacemos....es qué diferencia tiene la de ser funcionario público de la Alcaldía de Pereira, que no se nos reconoce igual aumento salarial que a todos los empleados estatales?

A la espera de sus altos oficios y colaboración favorable a esta petición, quedamos atentos.

Cordialmente

  
**CALIXTO MENDOZA QUINTERO**  
Presidente

  
**MARGOTH DIAZ CASTAÑO**  
Secretaria General



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	28 de junio de 2017	<b>Número de radicado:</b>	29423
<b>Tipo de documento:</b>	Externas	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	CALIXTO MENDOZA QUINTERO		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO 1% INCREMENTO SALARIAL FALTANTE VIGENCIA FISCAL AÑO 2017	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	VICTORIA EUGENIA PRIETO RIVERA - CONTRATISTA	<b>Copia a:</b>	CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA - Secretaria De Gestión Administrativa, MARIO CASTAÑO MONTOYA - Secretario Privado, DEISY BIBIANA RAMIREZ SANTAMARIA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO

